



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 040/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal N° 1433/2019, por el cual remiten a la Presidenta del Concejo Municipal, Arquitecta Angélica Sosa de Perovic, para conocimiento y consideración del Plenario el informe relativo a la Solicitud de Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento Municipal a favor del "Club Social 24 De Septiembre";

CONSIDERANDO:

Que, el "Club Social 24 de Septiembre", en fecha 25 de marzo de 2019, a través de sus representantes Legales, solicitan el beneficio de Exención de Pago a la Patente de Funcionamiento N° 39072, desde la gestión 2018, como una entidad sin fines de lucro.

Que, la presente institución, al ser una entidad social, cultural y deportiva de naturaleza privada, apolítica sin fines de lucro, de acuerdo a sus estatutos de funcionamiento, se encuentra dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 040/96, asimismo la entidad ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005", modificado mediante Ley Autónoma Municipal N° 032/2015.

Qué el Informe Legal N° 40/2019 Departamento Técnico Legal, de fecha 31 de julio de 2019, recomienda se remita el expediente al Concejo Municipal para la emisión de la respectiva Resolución Municipal de Reconocimiento de Sujeto Exento del Tributo a la Patente Municipal a favor del "Club Social 24 de Septiembre", con Licencia de Funcionamiento N° 39072, por la gestión 2018.

Qué, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, son facultades del Órgano Legislativo: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, concordante con lo establecido en el inciso 4, artículo 14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en cumplimiento del artículo segundo, parágrafo III de la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 032/2015 "Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005"; es competencia del Concejo Municipal dictar la Resolución Municipal de Reconocimiento de Exención de Pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

RESUELVE:

ÚNICA.- Aprobar, la Resolución Municipal de Reconocimiento de la Exención de Pago del Impuesto a la Patente Municipal de Funcionamiento, a la entidad de carácter social, cultural y deportiva sin fines de lucro "Club Social 24 de Septiembre", con Licencia de Funcionamiento Padrón N° 39072, a partir de la gestión 2018.

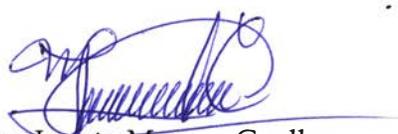
El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de septiembre de 2019


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.